RESOLUCIÓN N.º 369 DE 2026
(25 de Mayo)

"Por medio de la cual se adjudica la contratación mediante la Modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónico N.º SASIE-002-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como los demás decretos que regulan la materia, las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

2. Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de San Martin de los Llanos, para realizar el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica con el objeto de suplir la necesidad **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"**

4. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.

5. Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE,** Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho.

6. Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS dispuso adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N.º **SASIE-002-2026,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2

RESOLUCIÓN N.º 369 DE 2026
(25 de Mayo)

numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2.

7. Que como anexo al estudio previo ajustado se presentó el Certificado de Inscripción y ajuste en el Plan anual de adquisiciones, así como garantizados mediante la siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000312 del catorce (14) de abril de 2026, conforme la siguiente imputación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001	**CODIGOS DANE**	61165	**FUENTE**	**VALOR**
RUBRO	**DENOMINACION**				
2.3.ADMC.1.4599.1000.011-202500000037922	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			1.3.3.1.00	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)
UNIDAD EJECUTORIA	001	**CODIGOS DANE**	4332004	**FUENTE**	**VALOR**
RUBRO	**DENOMINACION**				
2.3.ADMC.1.2409.0600.013-2024506890152	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN QUE EVITEN EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINANCIÓN			1.2.1.0.00	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)

8. Que, en dicho estudio previo, así como el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

9. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

10. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.

RESOLUCIÓN N.° 369 DE 2026
(25 de Mayo)

11. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co bajo el título **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° SASIE-002-2026** e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en la sede de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos, ubicada en la Carrera 5 N.° 4 – 75 Barrio Fundadores de San Martín, Secretaria De Contratación, durante un periodo de cinco (05) días hábiles.

12. Que, en el periodo comprendido entre el cuatro (04) al ocho (08) de mayo de 2026 hasta las 5:00 PM, se presentaron observaciones al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° SASIE-002-2026,** a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, las cuales fueron debidamente contestadas por la Secretaria de Obras Públicas.

13. Que, durante el termino previsto para presentar manifestaciones de interés a limitar la convocatoria a MIPYME, es decir hasta el once (11) de mayo de 2026, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación, por lo cual se emitió aviso de limitación a MIPYME MUNICIPAL en cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones en el numeral 2.5, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.° SASIE-002-2026** debe ordenarse mediante resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución N.° 335 del once (11) de mayo de 2026, se ordenó la apertura del procedimiento administrativo de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.° SASIE-002-2026** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"**, a partir del once (11) de mayo de 2026 y siguiendo el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

RESOLUCIÓN N.º 369 DE 2026
(25 de Mayo)

16. Que, en el marco del plazo establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, es decir del once (11) al trece (13) de mayo de 2026 hasta las 02:00 P.M, no se recibieron observaciones.

17. Que, de conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el quince (15) de mayo de 2026 donde se recibió una (01) propuesta, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	24 minutos de tiempo transcurrido (15/05/2026 7:43:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Victor Alfonso Ocampo Murillo COLOMBIA, San Martín Número de documento 17355432

18. Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, y económica, donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO C.C. 17.355.432 de San Martín – Meta Con Establecimiento de Comercio **FERRETERIA MURILLO S/MARTIN**	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Verificacion económica	PENDIENTE POR APERTURA DEL SOBRE N.º 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

19. Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que **VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO,** identificada con cedula de ciudadanía N.° 17.355.432 de San Martín – Meta, Con Establecimiento de Comercio, **FERRETERIA MURILLO S/MARTIN**, cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.º 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

20. Que, en cumplimiento del cronograma establecido en la apertura del Sobre No. 02 se realizó la misma a través de la Plataforma de Contratación SECOP II el veinticinco (25) de mayo de 2026 a las 11:00 A.M., donde se procedió a realizarse la verificación económica, donde el evaluador económico, el Ingeniero **JAIRO ABDUL RICO ENCISO**, Secretario de Obras Públicas, indica que el proponente cumple con el requisito económico, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra en ninguna causal de rechazo. Por lo tanto, por ser la única oferta habilitada, se imposibilita el proceder a dar inicio a la puja dinámica.

21. Que, el comité evaluador, en cabeza del evaluador técnico, económica y de experiencia, proceden a recomendar al Ordenador de Gasto, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, del oferente **VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO,** identificada con cedula de ciudadanía N.° 17.355.432 de San Martín – Meta, Con Establecimiento de Comercio, **FERRETERIA MURILLO S/MARTIN**, se observa que no se

RESOLUCIÓN N.º 369 DE 2026
(25 de Mayo)

encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al oferente habilitado.

22. Que, el Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-002-2026,** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"** al proponente **VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO,** identificada con cedula de ciudadanía N.° 17.355.432 de San Martín – Meta, Con Establecimiento de Comercio, **FERRETERIA MURILLO S/MARTIN**, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

23. Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-002-2026** se surtieron todas las fases contractuales previstas en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, demás normas que regulan la materia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-002-2026,** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"** al proponente **VICTOR ALONSO OCAMPO MURILLO,** identificada con cedula de ciudadanía N.° 17.355.432 de San Martín – Meta, Con Establecimiento de Comercio, **FERRETERIA MURILLO S/MARTIN**, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se adjudica el contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente por el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co.

RESOLUCIÓN N.º 369 DE 2026
(25 de Mayo)

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá suscribir el contrato a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, así como publicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción con el fin de cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.

La presente resolución se expide en el municipio de San Martin de los Llanos el veinticinco (25) de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretaria de Contratación	Asesor Jurídico Externo– CPS N.º 001 de 2026
PROYECTO	***REVISO***